

¿El nombre de mi nueva especie de alga es válido? - Una guía

Is my new algal species name valid? – A guide

Michael D. Guiry¹ y Francisco F. Pedroche^{2*}

¹ AlgaeBase, Ryan Institute, National University of Ireland, Galway, H91 TK33, Ireland

² Comité Internacional de Nomenclatura – sección Algas. Depto. Ciencias Ambientales, División Ciencias Biológicas y de la Salud, Universidad Autónoma Metropolitana-Lerma, México

*Autor de correspondencia: fpedroche@correo.ler.uam.mx

Guiry, M. & Pedroche, F.F. 2021. ¿El nombre de mi nueva especie es válido? – Una guía. *Cymbella* 7(3): 100-102. <https://cymbella.mx>

Deben cumplirse ciertas condiciones para garantizar que el nombre de una especie de alga sea válido, en virtud del Código Internacional de Nomenclatura de Algas, Hongos y Plantas (Turland *et al.* 2018). Aquí hay una lista de requisitos, como una ayuda para validar el nombre de tu especie. Los requisitos son idénticos para subespecies, variedades y formas. Este resumen se aplica principalmente a las algas vivas, no fósiles.

¿Cómo se publica un nombre efectivamente?

Un nombre debe aparecer en una revista o libro que se haya distribuido a las bibliotecas y que esté generalmente disponible para el público o en un PDF con un número ISBN o ISSN publicado en línea (Art. 29, Art. 30).

Un nombre, en un archivo de Word o un archivo de texto similar, independientemente de cómo se distribuya, no es válido; debe ser un archivo PDF. En consecuencia, no permitas que los editores releguen taxones nuevos u otros actos nomenclaturales a “archivos complementarios” (supplementary files). Estos actos nomenclaturales y los cambios taxonómicos son a menudo más importantes que gran parte de los materiales considerados por los editores como “esenciales”.

Esta guía se adecuó a la publicada originalmente en línea, en inglés, en *Notulae Algarum* (https://notulaealgarum.org/nomenclature/is_my_name_valid.php).

¿El nombre pertenece a un género válido?

El nombre de una especie o nombre infraespecífico asignado a un nombre de género no válido es en sí mismo inválido (Art. 35.1). Ten en cuenta que un nombre de género es inválido si coincide con un término técnico utilizado para describir especies (Art. 20.2), como “parvulus” o “lanceolatus”. Esto, excepto se trate de nombres publicados antes de 1 de enero de 1912. Una combinación no se publica válidamente a menos que el autor asocie, definitivamente, el epíteto final con el nombre del género o especie (Art. 35.2).

¿El epíteto específico está de acuerdo con las reglas?

El epíteto de la especie (nombre) no debe repetir el nombre del género (Art. 23.4), por lo contrario, puede derivarse de cualquier otra fuente (Art. 23.2), pero, si es adjetivo, debe coincidir en género (masculino, femenino o neutro) con el género del nombre del género. Un sustantivo, en oposición, conserva su propio género.

Los errores de género, ortográficos y tipográficos no invalidan un nombre y son corregibles de conformidad con el art. 60, manteniendo el nombre del autor original. Se sugiere que los autores indiquen, bajo el título “Etimología”, cómo se derivó el nombre y mencionar claramente si se pretende que corresponda a un sustantivo (n.) o un adjetivo (adj.), aunque esto no es un requisito para su validez (Rec. 60H).

Si deseas honrar a alguien, usa la guía para derivar un epíteto correctamente escrito (https://notulaealgarum.org/nomenclature/personal_epithet_formation.php).

¿Cómo debe ser una descripción o diagnóstico (o ambos) para un nombre?

Un nombre de especie sin una descripción de algún tipo no es válido (*nomen nudum*). Puedes proporcionar una descripción completa o una diagnosis (Art. 38.1a, 38.2, 38.3), o ambos. La diagnosis está definida por el Código (Art. 38.2), pero una descripción no lo está, aunque existe una entrada en el glosario, del mismo Código, que dice textualmente: “declaración publicada de un rasgo o rasgos de un taxón”. Es **muy importante** señalar que una de ellas **debe estar escrita en inglés o latín**. El artículo 39.2 claramente lo menciona: “Desde el 1 de enero de 2012 el nombre de un taxón nuevo, para estar válidamente publicado, debe ir acompañado de una descripción o diagnosis en latín o en inglés, o por una referencia (véase el Art. 38.13) a una descripción o diagnosis en latín o en inglés previa y efectivamente publicada (para los fósiles, véase también el Art. 43.1)”. Así, la descripción de una especie nueva para la ciencia requiere forzosamente, para su validación, de su publicación en inglés o latín.

¿Es necesario designar un tipo?

Para que un nombre de especie (y otros nombres) sea válido, **se debe designar un tipo**. Por lo general, se trata de un espécimen conservado (seco o preservado en líquido) en un herbario (preferiblemente un herbario público que sea realmente accesible para los ficólogos). Puede tratarse de un solo espécimen o de varios individuos de una sola recolección (véase la nota, a pie de página, del artículo 8.2) o, si existen dificultades de preservación (por ejemplo, muchas microalgas), puede ser una muestra conservada que presenta una mezcla (no compuesta de una sola entidad) o bien una ilustración. Si designas una ilustración, que muestre varios ejemplos, estos deben ser de la misma recolección (es decir, de una sola colecta realizada en el mismo lugar, el mismo día) o el nombre no será válido. Un cultivo, a menos que se conserve en un estado metabólicamente inactivo (Art. 40.3, Nota 3), no es aceptable como tipo. Un cultivo vivo puede denominarse “ex-tipo” o “cepa representativa”. Cuando se cite que el tipo es un cultivo, se debe incluir una **declaración** de que éste se encuentra en un estado metabólicamente inactivo (Art. 40.8).

¿Has usado las palabras “tipo”, “typus”, “holotypus” u “holotipo” para la tipificación?

El tipo debe indicarse claramente utilizando alguna de estas palabras (Art. 40.6). Las denominaciones “aquí designado” o “*hic designatus*” no son necesarias para un holotipo y su inclusión no invalida el nombre. Estas palabras sólo son necesarias para la designación de lectotipos, epitipos y neotipos (Art. 7, Nota 2).

¿Has indicado claramente el rango?

La indicación “*sp. nov.*” es una clara indicación de rango. ¡Nótese que es la abreviatura de *species nova* [no “*novum*”]!, para una especie nueva (Art. 37.1). La mención incidental del rango también es aceptable, pero es mejor usar “*sp. nov.*”, después del nombre y autores de la especie.

¿Has proporcionado una ilustración?

Para las algas vivas (no fósiles), un nombre nuevo no se publica válidamente a menos que vaya acompañado de una ilustración o figura que muestre “los rasgos morfológicos distintivos”, o de una referencia a una ilustración o figura previa, publicada efectivamente (Art. 44.2). Existe una recomendación que establece que “la ilustración o figura requerida por el Art. 44.2 debería estar basada en ejemplares reales, preferentemente que incluyan al holotipo”.

¿Has evitado alguna ambigüedad?

Un nombre no se publica válidamente cuando no es aceptado por su autor en la publicación original (Art. 36). Los signos de interrogación no califican como una falta de aceptación. Varios ejemplos de ambigüedad, que hace que un nombre sea inválido, se mencionan en el Art. 36.1.

¿Mi nombre válido será legítimo?

Si bien el uso no intencionado de un mismo nombre, publicado con anterioridad (un homónimo), no invalida un nombre, lo hará **ilegítimo** y tendrá que ser reemplazado (o conservado) ¡lo que tendrá que hacerse de manera válida! Para verificar, con cierto grado de confianza, si un nombre se ha utilizado anteriormente, puedes revisar el Index Nominum Algarum (<https://ucjeps.berkeley.edu/CPD/index.html>) y AlgaeBase (<https://www.algaebase.org/>).

¿Qué debo hacer si mi nombre fue publicado inválidamente?

Publicar una “fe de erratas” o “corrección” (ya sea en la publicación original o en otra publicación) corrigiendo el error u omisión (o ambos). El Art. 33.1 especifica: “Cuando no se cumplan simultáneamente las distintas condiciones para la publicación

válida, la fecha es aquella en que se cumple con la última condición. Sin embargo, el nombre siempre debe aceptarse explícitamente en el lugar de su publicación válida. Un nombre publicado desde el 1 de enero de 1973 para el cual no se cumplen simultáneamente las diversas condiciones de publicación válida no está válidamente publicado a menos que se proporcione una referencia completa y directa (Art. 45.1) a los lugares donde esos requisitos fueron previamente cumplidos (pero véase el Art. 41.7)."

Ejemplo de un nombre de especie publicado válidamente (no se ha realizado la traducción al español, en congruencia con lo expuesto arriba).

Dasya sylviae C. W. Schneider, M. M. Cassidy & G. W. Saunders, *sp. nov.* (Fig. 2).

Diagnosis: Differing from most species of *Dasya* by its pronounced pseudodichotomous branching pattern (Fig. 2A–C), and from its most similar congener in habit, *D. crouaniana* J. Agardh, by its longer pseudolaterals, narrower and shorter tetrasporangial stichidia and axes fully covered with pseudolaterals to barely denuded proximal axes. The new taxon differs from all species of *Dasya* by its lack of post-sporangial cover cells.

Descripción: Plants epilithic, erect to 17 cm tall, carmine red, arising from small discoidal holdfasts; indeterminate axes sympodially branched, appearing pseudodichotomously branched throughout, only slightly tapering from base to apex (Fig. 2A–C) ... [truncado].

Tipo: BERMUDAS: Spittal, al sur de Cooper's I. en las afueras de Castle Harbour; 31° 19.23333' N, 64° 39.53333' W; profundidad 63.8 m; sobre rodolitos; 11 de agosto de 2016; Schneider & Popolizio 16-21-14; holotipo (Fig. 2A): MICH [BDA2031]; isotipos (Fig. 2B–C): Bermuda Natural History Museum, MICH, NY, UNB, US, Herb. CWS [BDA2030]. GenBank nos: MW698721 (holotipo), MW699769 (isotipo).

Etimología: Esta especie es nombrada así por Sylvia A. Earle, ficóloga pionera, científica y buceadora de aguas abiertas. Ella lideró, hace 50 años, el primer equipo femenino de acuanautas en Tektite II, en el fondo del Mar Caribe.

[Modificado, con permiso, de: Schneider, C.W., M.M. Cassidy & G.E. Saunders. 2021. The pseudodichotomous *Dasya sylviae* sp. nov. (Delesseriaceae, Ceramiales) from 60-90 m mesophotic reefs off Bermuda. *European Journal of Taxonomy* 751: 24-37, 2 fig., 2 tables.]

ENLACES

Más información sobre aspectos de la descripción del taxón en:

Notulae Algarum. Nomenclatural FAQs (<https://notulaealgarum.org/nomenclature/index.php>).

The Code Decoded Ed. 2 por Nicolas Turland (versión en línea). Una guía invaluable para el Código. También se puede descargar como PDF. (<https://ab.pensoft.net/article/38075/>).

Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas (<https://www.iaptglobal.org/shenzhen-code>).

La Asociación Internacional de Taxonomía Vegetal (IAPT) tiene muchos enlaces útiles (<https://www.iaptglobal.org/>).

REFERENCIA

Turland, N. J., J.H. Wiersema, F.R. Barrie, W. Greuter, D.L. Hawksworth, P.S. Herendeen, S. Knapp, W.-H. Kusber, D.-Z. Li, K. Marhold, T.W. May, J. McNeill, A.M. Monro, J. Prado, M.J. Price & G.F. Smith (eds.). 2018. *Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas (Shenzhen Code)*. Versión al español de W. Greuter y R. Rankin Rodríguez. Occasional papers from the Herbarium Greuter. 4. Stiftung Herbarium Greuter, Berlin. Accesible en: https://jolube.files.wordpress.com/2018/08/codigo_nomenclatura_botanica_shenzhen2018.pdf.

Sometido: 16 de marzo 2022

Revisado: 11 de abril 2022 (dos revisores anónimos)

Corregido: 26 de abril 2022

Aceptado: 26 de abril 2022